

Un Real.

Sello Tercero un Real Años de  
mil seiscientos noventa, y no-  
venta y uno.



D. Pedro Carr. & Moxos, en la  
mejor forma de derecho, por una V. S. y  
digo que en mi derecho conviene que por el  
Escrivano Teniente del Mayor de Cabildo  
ante quien en. sucedidos los papeles de  
Oronzo Aguirre. Escrivano q. fue de S.  
Mag. me de un testimonio de una Es-  
critura otorgada por D. Juan Guere-  
ro y Herrera a favor del Sr. Conde de Monte-  
blanco y demas de Candela de S. Visitante  
de los partidos de Arucas. Por tanto

A. S. pido y suplico se me mande q. el presente  
Escrivano me de el testimonio q. llevo pedida  
por D. Juan Guerero y Herrera.

CA-AD-3

CAS 9

DOC 325

f. 1

Provele con citacion. Lima y Marzo  
24 de 1791

Al Conde de la Vega  
del Peru

Proveydo lo de suso se cuenta y firmado por el S<sup>n</sup>  
Conde de la Vega del Peru Alcalde Ordinario de  
esta Ciudad y su Jurisdiccion por su Mag<sup>d</sup> con pa  
recer del D<sup>n</sup> D<sup>n</sup> Cayetano Belon Acora desta  
Ciudad en el dia e su fecha

En la Ciudad de los Reyes del Peru en 24 de  
Marzo de Mil setecientos noventa y uno yo el  
escrivano site p<sup>o</sup>lo contenido en el Decreto de  
arriba a D<sup>n</sup> Francisco Albanado Caballero del  
Orden de Santiago Regidor perpetuo de esta  
Ciudad y Procurador general en ella por aso  
ncion de la parte legitima de su persona se que  
raife